



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 309 - 2014

La Molina, 17 JUL 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta de fecha 14 julio del 2014, presentada por el Señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, sobre vacaciones y autorización para ausentarse de la localidad, del 26 de julio al 02 de Agosto del 2014, en su período vacacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia Municipal N° 193-2012-GM y N° 092-2013-GM, se aprobaron los roles de vacaciones de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina para los años 2013 y 2014 respectivamente;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos señala mediante Informe N° 457-2014-MDLM-GAF-SGRRHH, que el Señor Alcalde de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, tiene pendiente el uso de su descanso vacacional de 19 días del año 2013 y 30 días del año 2014;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 319-2014-MDLM-GAJ, señala que le corresponde al Señor Alcalde de La Molina, hacer uso de su descanso físico vacacional del 26 de julio al 02 de agosto del 2014, como parte de su periodo vacacional del año 2013 (por el período laborado el año 2012), en el marco de lo previsto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; asimismo corresponde encargar el despacho de Alcaldía en dicho periodo a la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero, conforme lo establecido en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER que corresponde al Señor Alcalde de La Molina, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al año 2013, por el término de ocho (08) días comprendidos del 26 de julio al 02 de agosto del 2014.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero, durante el periodo del descanso físico vacacional del Alcalde de La Molina, señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General dar el trámite de ley correspondiente a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE